



LA PLATA, - 8 JUN 2007

VISTO el Expediente N° 5802-2.140.372/07 y la Resolución N° 3233/06 por la que se implementa el nuevo Diseño Curricular de 1° Año de la Educación Secundaria de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la carga horaria establecida en dicho Diseño Curricular, representa un incremento de dos (2) módulos respecto de la vigente anteriormente;

Que en el 1° Año de la Educación Secundaria coexisten distintos modelos organizacionales que incluyen una extensión de la Jornada Escolar; la Doble Escolaridad conforme a Resolución N° 10873/89, la Jornada Completa de acuerdo a la Resolución N° 3085/00 y Jornada Extendida Resolución N° 3510/02;

Que los modelos de Doble Escolaridad y de Jornada Completa se encuentran en un proceso de reconversión hacia el modelo de Jornada Extendida;

Que se hace necesario modificar la estructura de todos estos modelos ante el incremento de carga horaria del diseño Curricular, a efectos que dicho incremento no interfiera con los tiempos destinados a comedor y descanso;

Que la modificación deberá ser gradual y paulatina de manera de no afectar las condiciones laborales de los docentes involucrados;

Que en atención a las características de cobertura de la materia Construcción de Ciudadanía, docentes que dictan los Espacios de Definición Institucional y que reúnen los requisitos para integrar el listado confeccionado para la mencionada cobertura pueden estar a cargo de la materia;

Que lo expuesto fue considerado y acordado en el espacio de cogestión con los gremios participantes;

Que lo peticionado se enmarca en el artículo 115 de la Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en Sesión de fecha 24-05-07 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 33, Inc. e) de la Ley 11612, resulta viable el dictado del acto administrativo pertinente;

1641

6-5-6



P

Por ello

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las pautas para la incorporación de la materia Construcción de Ciudadanía en Escuelas de Educación Secundaria con Doble Escolaridad en 1º Año, que obran en el Anexo 1 de la presente resolución y consta de un (1) folio.


ARTÍCULO 2º. Modificar la parte correspondiente del Punto 3 - del Anexo I de la Resolución N° 3085/00 el que será reemplazado según lo expuesto en el Anexo 2, que forma parte de la presente Resolución y consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 3º. Modificar la parte correspondiente del título de la estructura curricular del Anexo I de la Resolución N° 2817/04 el que quedará redactado de acuerdo a lo obrante en el Anexo 3, que forma parte de la presente Resolución y consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidencia 1º del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Estatal; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Inspección General; a la Dirección Provincial de Educación Secundaria; al Programa de Transformaciones Curriculares y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

INTERVINE
adr
CyE



Lic. RAFAEL S. GAGLIANO
 VICEPRESIDENTE 1º
 Consejo General de Cultura y Educación
 Dirección General de Cultura y Educación
 de la Provincia de Buenos Aires


Dra. ADRIANA V. PUIGGROS
 Director General
 de Cultura y Educación
 Provincia de Buenos Aires

1641

RESOLUCIÓN N°.....

Es copia fiel
del original


HORACIO DANIEL CICCO
 Jefatura Depto.
 Registro y Notificación
 Dirección de Coordinación y
 D.G.C.E.



Corresponde al Expediente N° 5802-2.140.372/07

ANEXO I

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MATERIA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS CON DOBLE ESCOLARIDAD EN 1° AÑO (7° ESB)

1.- De la carga horaria a destinar:

Se destinarán al dictado de la materia Construcción de Ciudadanía 2 módulos semanales dentro de la jornada de 8 (ocho) horas de duración establecida en el Artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 10873/89 de Doble Escolaridad, sin ocupar el tiempo destinado a las actividades alimentarias y pausa posterior al almuerzo.

2.- Del docente a Designar:

2.1.- Se dispondrá la cobertura de acuerdo a las pautas que al efecto establezca la Dirección Provincial de Educación Secundaria para la totalidad de las escuelas.

2.2.- En los momentos en que no se encuentre al frente de alumnos, el docente que se desempeñaba en la extensión de Jornada continuará realizando las tareas señaladas en el Artículo 11° del Anexo I de la Resolución 10873/89.

CATP



Corresponde al Expediente N° 5802-2.140.372/07

ANEXO II

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MATERIA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS CON JORNADA COMPLETA EN 1° AÑO (7° ESB)

1.- Modificación de la parte correspondiente al Punto 3.- del Anexo I de la Resolución 3085/00:

El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"Para las escuelas con Jornada Completa, la estructura curricular tendrá la siguiente carga horaria:

1° año de Educación Secundaria

Ciencias Naturales: 5 Módulos
Ciencias Sociales: 5 Módulos
Educación Artística: 3 módulos
Educación Física: 3 Módulos
Inglés: 3 Módulos
Matemática : 5 módulos
Prácticas del Lenguaje: 5 Módulos
Construcción de Ciudadanía: 2 Módulos
Espacio de Definición Institucional: 4 Módulos
Informática: 2 Módulos"

2.- Del docente a designar:

2.1.- Si el docente que desempeña el E.D.I. reúne los requisitos establecidos por la Disposición Conjunta N° 1/07 de las Direcciones Provinciales de Gestión Estatal y de Enseñanza para integrar el listado para la cobertura de la materia Construcción de Ciudadanía, se ofrecerá la designación a éste en los 2 módulos, continuando el desempeño de dicho E.D.I. en los 4 módulos semanales restantes.

2.2.- En caso de que éste no acepte y no pueda reasignar los módulos que desempeña como extensión de jornada en 1° o 2° ciclo, se limitarán 2 módulos de la extensión horaria al docente, reduciéndose la carga horaria original del E.D.I. a 4 módulos e incorporando los 2 módulos para Construcción de Ciudadanía.



Corresponde al Expediente N° 5802-2.140.372/07

ANEXO III

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MATERIA CONSTRUCCION DE CIUDADANIA EN ESCUELAS SECUNDARIAS CON JORNADA EXTENDIDA EN 1° AÑO (7° ESB)

1.- 1.- Los módulos que se destinaban a Tecnología serán asignados a la materia Construcción de Ciudadanía, modificándose la parte correspondiente al título DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR del Anexo I de la Resolución N° 2817/04 de la siguiente manera:

" En las escuelas de Jornada Extendida, a la estructura curricular propia de 1° (7° ESB), 2° (8° ESB) y 3° (9° ESB) Año de la Educación Secundaria, se le adicionarán 8 (ocho) módulos semanales. La distribución propuesta es la siguiente:

AÑO	MODULOS	AREA
7° (A partir del Ciclo Lectivo 2007)	3	Educación Física (Incluyendo los 2 curriculares)
	2	Inglés
	1	Informática
	2	Educación Artística
8° (A partir del Ciclo Lectivo 2008)	2	Educación Física
	2	Inglés
	1	Educación Artística
	1	Informática o Educación Artística
9° (A partir del Ciclo Lectivo 2009)	2	Educación Física
	2	Inglés
	2	Educación Artística